

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Cohesión Social e Igualdad

Extracto núm.181050 de la resolución 1727/2025, de 28 de marzo, de la Diputada del Área de Cohesión Social e Igualdad, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para la inclusión social de territorios o colectivos en riesgo de exclusión destinada a entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2025. Línea 5.

BDNS (Identif.): 826769.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/826769>

Primero. *Beneficiarios:*

Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes y entidades locales autónomas de la provincia de Sevilla.

Segundo. *Objeto:*

Línea 5: Inclusión Social de Territorios o Colectivos en riesgo de exclusión destinada a Entidades Locales de la Provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes 2025.

El objeto de esta línea es colaborar con las entidades locales de la provincia de Sevilla menores de 20.000 habitantes, a través de la concesión de subvenciones en concurrencia competitiva para la puesta en marcha de proyectos y actividades encaminadas a la promoción integral de determinados territorios y colectivos con necesidades de inclusión social, así como a la prevención y eliminación de las causas que conducen a su exclusión.

Tercero. *Bases reguladoras:*

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras Tipo para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Área de Cohesión Social e Igualdad y el Cuadro Resumen de la línea 5, cuyo texto íntegro está publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 46, de 10 de marzo de 2025.

Cuarto. *Cuantía:*

La cuantía máxima para financiar esta línea de subvención es de 220.000,00 euros.

La cuantía máxima de la subvención para cada entidad local es de 7.000,00 euros, estando cofinanciada con la aportación de fondos propios de la entidad local beneficiaria, dependiendo del número de habitantes de la misma.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes:*

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Sexto. *Otros datos:*

El pago de la subvención se realizará anticipadamente tras la aprobación de la resolución de concesión definitiva.

El plazo de ejecución dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables será de doce meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.

Sevilla a 28 de marzo de 2025.—La Diputada-Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, María Encarnación Fuentes Herrera,